

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**Reglas de Operación para el Programa Técnicas Alternativas de Alimentación 2025.

**Dependencia o Municipio:**Secretaría de Desarrollo Agropecuario

**Responsable oficial o técnico:**Lic. Alberto Aguilar Román

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Agropecuario,

**Archivo del anteproyecto:** [REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE ALIMENTACIÓN 2025.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**Alberto Aguilar Román

**Cargo:**Secretario Particular

**Teléfono:**7773144186

**Correo Electrónico:**alberto.aguilar@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta. Objetivos generales: Asegurar la planeación y eficiencia, así como la transparencia y rendición de cuentas del programa por medio de la regulación de la propuesta dando certeza jurídica y en cumplimiento con la ley a los componentes del instrumento el cual propone un acceso equitativo del mismo. La regulación de las Reglas de Operación permite dar a conocer de manera específica y programada cada uno de los procesos que se consideran para el apoyo contemplado en el programa, el cual tiene la finalidad de generar impacto en el desarrollo de los productores pecuarios, a través de la aplicación de técnicas alternativas de alimentación que permitan aprovechar el consumo de los alimentos según su taxonomía contribuyendo a la economía de los productores pecuarios del Estado de Morelos, permitiendo mejorar la calidad del ganado, por lo que es a través del apoyo económico que se propone a los productores pecuarios con enfoque preferente a todos aquellos que habitan en Zonas de atención Prioritaria, por medio de adquisición de productos alimenticios agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima, y artículos metálicos para la construcción (postes de acero y quintal de alambre), abriendo paso al impulso de la economía del sector. Beneficios: La ganadería se ha visto en la necesidad de ir evolucionando, de un sistema extensivo de producción a formas más intensivas y tecnificadas. Varios han sido los factores que han promovido estos cambios, entre ellos, el aumento del valor de la tierra, la reducción del área disponible, el costo creciente de la mano de obra, el alto costo de los insumos, la protección del medio ambiente, las exigencias del mercado y la necesidad de lograr mayores ingresos que hagan rentable el negocio ganadero, si bien, el apoyo es esencial para el sector debemos tomar en cuenta instrumentos que impidan que estos se entreguen de forma arbitraria o con fines políticos o personales, ya que estos nos ayudan a establecer criterios claros y verificables que deben cumplirse, por lo que da seguridad tanto a los beneficiarios como a los servidores públicos sobre los derechos y obligaciones que conlleva el programa, protegiendo contra decisiones injustas o fuera de norma, estableciendo criterios de elegibilidad que promueven la justicia social y evitan favoritismos y de la misma manera asegurar que los recursos lleguen a quienes realmente los necesitan. A la publicación de Reglas de Operación Reguladas se pretende adquirir como beneficio principal que los productores entiendan con claridad y de manera legible los requerimientos y apego normativo necesario para acceder a los apoyos fomentando así la confianza entre en gobierno del Estado y los productores pecuarios, de este modo optimizar el aprovechamiento de los alimentos. La publicación de las Reglas de Operación del programa permite que las comunidades rurales, pueblos originarios o zonas prioritarias en general se mantengan informadas del proyecto dando mayor alcance en la difusión del planteamiento operativo de esa manera permitir que mas productores con necesidades verdaderas puedan tener acceso a los apoyos y se cumpla con el objetivo primordial de disminuir las desigualdades económicas y que sea un incentivo que fomente y promueva el relevo generacional en la actividad pecuaria.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** Justificación de la regulación propuesta: La emisión de las presentes Reglas de Operación para el Programa Técnicas Alternativas de Alimentación 2025 resulta necesaria para establecer con precisión la operación de las mismas por parte de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura para actuar en el ámbito de su competencia, optimizando la gestión administrativa y garantizando el cumplimiento eficaz de sus atribuciones, y esta regulación se enmarca en una estrategia de desconcentración funcional que no implica costo alguno para el erario, al tratarse de un acto administrativo de carácter general exento de pago por concepto de publicación conforme, al artículo 120 último párrafo de la ley federal de Hacienda del estado de Morelos, en el que textualmente se establece por lo que respecta a los ingresos generados por productos de publicaciones e el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, lo siguiente: "...Quedaran exentas de pago para la publicación a que se refieren las Fracciones I inciso B) y II inciso B, Numeral I de este artículo,, cuando se trate de actos administrativos de carácter general, no individual, tales como Leyes, Decretos, Declaratorias, Reglamentos, Estatutos, Bandos, Planes y Programas, Acuerdos, Circulares, Formatos para uso de particulares, así como Lineamientos Criterios, Instructivos reglas, manuales y disposiciones que expidan los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, Los ayuntamientos del estado y otras autoridades Federales o locales que tengan por objeto establecer derechos u obligaciones a los particulares...".

*DOCUMENTO INFORMATIVO*